

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO ANTIOQUIA**

*Medellín, Siete (07) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021)*

Radicado	<b>05-000-31-20-002-2019-00019-00</b>
Radicado Fiscalía	5904 Fiscalía 33 E.D.
Proceso	Procedencia
Asunto	Ordena Correr Traslado
Afectados	Marcelino Arteaga Palomino y otros
Auto de Sustanciación No.	<b>224</b>

**ASUNTO**

Revisada la actuación procesal, el despacho procede a:

1. Dar por clausurado el debate probatorio dentro del proceso.
2. Correr Traslado por el termino de cinco (5) días común para que las partes presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 82 de la ley 1453 del 2011, que modificó el artículo 13 de la Ley 793 del 2002.
3. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho, para emitir el correspondiente fallo.
4. Dese publicidad de la presente decisión por la secretaria del despacho en el sistema de gestión y haciéndose las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de

2020, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, que para facilitar el acceso a la justicia, deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ**

**JUEZ**

<p><b>JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS Nº 076</b></p> <p>Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.</p> <p>Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.</p> <p>Medellín, 08 de octubre de 2021</p> <p></p> <p>LORENA AREIZA MORENO Secretaría</p>
--

**Juzgado De Circuito**

**Penal 002 De Extinción De Dominio**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a7ea8f0681c76aea7c667854858433c826dae54675a0cd313e6632823ed65bc**

Documento generado en 07/10/2021 03:58:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**